

## CRÓNICA LEGISLATIVA DE NAVARRA

Primer semestre de 2017

María del Carmen Bolaño Piñeiro\*

### Resumen

La crónica recoge las novedades normativas en materia lingüística en la Comunidad Foral de Navarra aprobadas entre enero y junio de 2017. En este periodo se han aprobado algunas modificaciones referidas a la estructura orgánica del Departamento de Educación, se han creado plazas que requieren el conocimiento del euskera y se han convocado sendas ayudas para la utilización del euskera en los medios de comunicación y para la realización de actividades de normalización de la lengua vasca por asociaciones sin ánimo de lucro. Asimismo, se han aprobado algunas reformas puntuales respecto de la Ley Foral 9/2017, del Vascentse. El Gobierno de Navarra también ha aprobado el I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019) en la Comunidad Foral.

Palabras clave: Navarra, derecho lingüístico, euskera.

## LEGISLATIVE REPORTS ON NAVARRRE

### Abstract

*The text includes new regulations that affect the uses, the linguistic rights and the legal system of the language in Navarre passed during the first half of the year (between January and June 2017).*

*Keywords: Navarre, linguistic law, Basque language.*

---

\* María del Carmen Bolaño Piñeiro, profesora de derecho administrativo en la UPV/EHU, [mariadelcarmen.bolano@ehu.eus](mailto:mariadelcarmen.bolano@ehu.eus).

**Citació recomendada:** BOLAÑO PIÑEIRO, M. del Carmen. «Crónica legislativa de Navarra. Primer semestre de 2017». *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, núm. 68, 2017, p. 237-242. DOI: [10.2436/rid.i68.2017.3029](https://doi.org/10.2436/rid.i68.2017.3029).

## **Sumario**

### 1 Introducción

### 2 Legislación

#### 2.1 Modificaciones a la Ley Foral 18/1986, del Vascuence

#### 2.2 I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019)

#### 2.3 Ayudas para el uso y el fomento del euskera

##### 2.3.1 Ayudas para el uso del euskera en diferentes medios de comunicación

##### 2.3.2 Actividades y programas para el fomento del euskera llevados a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro

#### 2.4 Modificaciones en el Departamento de Educación de la Comunidad Foral

#### 2.5 Conocimiento de euskera en nuevas plazas de funcionario

## 1 Introducción

Entre enero y junio del 2017, como es costumbre, no son abundantes las novedades normativas en materia lingüística en la Comunidad Foral de Navarra. Solo una norma con rango de ley ha sido modificada, en concreto la Ley Foral 18/1986, del Vascuence, y únicamente lo ha sido en cuestiones muy puntuales. En lo que se refiere a las normas reglamentarias, estas se han centrado en la modificación de la plantilla orgánica del Departamento de Educación de la Comunidad Foral. Asimismo, se han creado varias plazas de funcionario con conocimiento de euskera como requisito preceptivo. En lo que se refiere a las ayudas para la promoción del euskera, se han publicado las correspondientes para el uso del euskera en diversos medios de comunicación, así como las dirigidas al fomento del euskera mediante actividades y programas llevados a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro. Como novedad cabe destacar la aprobación por el Gobierno de Navarra del I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019) en la Comunidad Foral. Finalmente, debe señalarse que en este periodo no se han dictado sentencias que diluciden cuestiones relativas a la materia lingüística en Navarra.

## 2 Legislación

### 2.1 Modificaciones a la Ley Foral 18/1986, del Vascuence

La mayor novedad normativa de este periodo se produce con la modificación de la norma sobre la que gravita la regulación del euskera en la Comunidad Foral: la [Ley Foral 18/1986, del Vascuence](#). No se trata de una reforma integral, ni mucho menos, sino de tres modificaciones puntuales llevadas a cabo por la [Ley Foral 9/2017](#), de 27 de junio, por la que se modifica el título y el articulado de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.

Por un lado, se amplía la zona vascofona a un municipio y se añaden cuarenta y cuatro municipios a la zona mixta que anteriormente se encontraban en la zona no vascofona.<sup>1</sup> Las razones de estos cambios radican en la evolución de la realidad lingüística del territorio navarro.<sup>2</sup> Por otro lado, se sustituye la denominación «vascuence» por la de «euskera», tanto en el título de la norma como en el resto del articulado. En coherencia con ello, se establece que las normas que desarrollen dicha Ley Foral deberán utilizar la nueva denominación.<sup>3</sup> El cambio de denominación se debe al mayor uso de la palabra «euskera» para denominar la lengua autóctona, tanto por las instituciones locales e internacionales, como por la sociedad navarra.<sup>4</sup> Finalmente, se otorga de forma expresa competencia a las entidades locales para regular y fomentar el euskera con independencia de la zona lingüística en la que se encuentren.<sup>5</sup> Esta previsión se incluye para evitar que dicha potestad pueda verse impedida por interpretaciones restrictivas de la norma.<sup>6</sup>

1 El municipio que se añade a la zona vascofona es Atez/Atetz. La zona mixta queda formada por los siguientes términos municipales: “Abáigar, Abárzuza/Abartzuza, Adiós, Aibar/Oibar, Allín/Allin, Amescoa Baja, Ancín/Antzin, Ansoáin/Antsoain, Añorbe, Aoiz/Agoitz, Aranarache/Aranaratxe, Aranguren, Arce/Artzi, Arellano, Artazu, Barañáin/Barañain, Bargaota, Belascoáin, Beriáin, Berriplano/Berriobeiti, Berriozar, Bidaurreta, Biurun-Olcoz, Burgui/Burgi, Burlada/Burlata, Cabredo, Cendea de Olza, Cirauqui/Zirauki, Ciriza/Ziritza, Cizur, Dicastillo, Echarri/Etxarri, Enériz/Eneritz, Etxauri, Eulate, Ezcároz/Ezkaroze, Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, Estella/Lizarrá, Ezcabarte, Galar, Gallués/Galoze, Garde, Garinoain, Goñi, Güesa/Gorza, Guesálaz/Gesalatz, Huarte/Uharte, Isaba/Izaba, Iza/Itza, Izagaondoa, Izalzu/Itzaltzu, Jaurrieta, Juslapeña, Larraona, Leoz/Leotz, Lerga, Lezáun, Lizoáin-Arriasgoiti, Lónguida/Longida, Mendigorria, Metauten, Mirafuentes, Murieta, Nazar, Obanos, Ochagavía/Otsagabia, Odieta, Oláibar, Olite/Erriberri, Orkoien, Oronz/Orontze, Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, Oteiza, Pamplona/Iruña, Puente la Reina, Pueyo, Roncal/Erronkari, Salinas de Oro/Jaitz, Sangüesa, Sarriés/Sartze, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Tirapu, Unzué/Untzue, Ujué/Uxue, Ur Raúl Bajo, Urroz Villa, Urzainqui/Urzainki, Uztárruz/Uztarroze, Valle de Egüés/Eguesibar, Valle de Ollo/Ollaran, Valle de Yerri/Deierri, Vidángoz/Bidankoze, Villava/Atarrabia, Villatuerta, Zabalza/Zabaltza, Zizur Mayor y Zúñiga”. Finalmente se añade que la zona mixta “podrá ser ampliada automáticamente al municipio de Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar), siempre que así lo acuerde previamente, por mayoría absoluta, el pleno municipal de su corporación, debiendo ser publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para que tenga plena efectividad”. Véanse los [artículos 2 y 3 de la Ley Foral 9/2017](#).

2 Véase el preámbulo, párrafos 2, 3 y 4 [Ley Foral 9/2017](#).

3 Art. 5 [Ley Foral 9/2017](#), en relación con la Disposición adicional tercera de la Ley Foral 18/1986.

4 Véase el preámbulo, párrafo 5 [Ley Foral 9/2017](#).

5 Art. 5 [Ley Foral 9/2017](#), en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley Foral 18/1986.

6 Véase el preámbulo, párrafo 6 [Ley Foral 9/2017](#).

## 2.2 I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019)

El 25 de enero de 2017 el Gobierno de Navarra aprobó el [I Plan Estratégico del Euskera \(2016-2019\)](#) en la Comunidad Foral. El Plan ha sido elaborado por Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y refrendado por el Consejo Navarro del Euskera. Este Plan incluye un prólogo y se estructura en siete apartados. El primero describe el proceso de elaboración del Plan. El segundo apartado señala la situación del euskera en Navarra, y en los apartados tercero y cuarto establece las líneas de la nueva política hacia el euskera en la Comunidad Foral para el periodo 2016-2019. En los apartados cinco, seis y siete se recoge el seguimiento y la evaluación de las políticas lingüísticas referidas al euskera, una memoria económica y un anexo en el que se señalan los agentes participantes en las mesas técnicas para la elaboración del Plan.

Teniendo en cuenta la naturaleza de esta crónica no se va a dar una descripción detallada del documento, sino que tan solo se van a destacar unas pocas previsiones o datos. Empezando por estos últimos, son bastante alarmantes los datos demolingüísticos que se recogen, ya que el Plan señala que un 76,7% de la población navarra no sabe nada de euskera y apenas un 13% es vascohablante. De ahí surge, principalmente, la necesidad de establecer una estrategia política clara para mejorar la situación de la lengua nativa. En cuanto a las previsiones del Plan, los ejes estratégicos en los que este pretende apoyarse son, principalmente, el fomento del uso social del euskera, bien sea en la calle o en las redes sociales, mediante la implicación de los servicios públicos y de otros agentes sectoriales, como asociaciones o federaciones, así como el cambio del marco legal lingüístico. De hecho, la [Ley Foral 18/1986, del Vascuence](#) se señala en el Plan como uno de los obstáculos que impiden la evolución del euskera en la Comunidad Foral.

Del análisis demográfico de Navarra se recoge como dato importante la necesidad de dar acceso al conocimiento de la lengua a todos los sectores de la población navarra, haciendo especial referencia a las personas que no han nacido en la Comunidad Foral, ya sean estas extranjeras o de otra parte del Estado. En cuanto a los datos económicos, la memoria valora en algo más de tres millones de euros el coste de las medidas a llevar a cabo en aplicación del plan en el año 2017, presupuesto que está asignado a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera en el Presupuesto General para el año 2017. Algunas de esas medidas van a consistir en la convocatoria de ayudas para el fomento del euskera y, precisamente en el periodo que abarca esta crónica, se han publicado dos de ellas que a continuación se detallan.

## 2.3 Ayudas para el uso y el fomento del euskera

Dos son las convocatorias de ayudas al fomento del euskera que se han publicado en el periodo de recopilación de esta crónica. Se han aprobado, por un lado, las ayudas para el uso del euskera en diferentes medios de comunicación y, por otro, las dirigidas a subvencionar actividades y programas para el fomento del euskera llevados a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro.

### 2.3.1 Ayudas para el uso del euskera en diferentes medios de comunicación

Al igual que en el año anterior,<sup>7</sup> en mayo se publicó la convocatoria para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación, en aplicación y desarrollo del artículo 27 la [Ley Foral 18/1986 del Vascuence](#). Estas ayudas también se enmarcarían dentro del cuarto objetivo específico del I Plan Estratégico del Euskera 2016-2019,<sup>8</sup> si bien estas convocatorias llevan publicándose desde el año 1997 con algunas interrupciones. La convocatoria y sus bases se aprobaron por medio de la [Orden Foral 10E/2017](#), de 10 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Idatzizko prentsan, irratietan eta on line hedabideetan euskara erabiltzeko laguntzen deialdia / Convocatoria de ayudas para la utilización del euskera en prensa escrita, radios y medios de comunicación on-line”, con una dotación presupuestaria de 580.000 €.<sup>9</sup>

Las bases de la convocatoria se establecen en el Anexo I de la Orden Foral y se establece que estas ayudas podrán solicitarlas los titulares de medios de comunicación con difusión en Navarra, pudiendo ser estos

<sup>7</sup> Véase la crónica Bolaño Piñeiro, M. del Carmen. «Crónica legislativa de Navarra. Primer semestre de 2016», *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, núm. 66, 2016, p. 307-313 (p.310).

<sup>8</sup> [I Plan Estratégico del Euskera 2016-2019](#) aprobado por el Gobierno de Navarra el 25 de enero de 2007 y que no ha sido publicado en el BON.

<sup>9</sup> Nótese que la dotación presupuestaria es de casi el doble respecto de la anterior convocatoria, dotada de 290.000 €.

medios de prensa escrita, radio o medios de comunicación *on-line*. Asimismo, las bases prevén: las diferentes modalidades de subvención, la cuantía de las ayudas según el tipo de medio de comunicación, los medios excluidos, el ámbito temporal que cubren las ayudas –del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017–, el procedimiento de solicitud y los criterios y forma de valoración, entre otros extremos. Asimismo, se prevé una partida específica para revistas locales que utilicen el euskera en un ámbito territorial de la zona mixta y/o no vascófona como incentivo para promocionar el euskera en estas zonas de la Comunidad Foral.<sup>10</sup>

### 2.3.2 Actividades y programas para el fomento del euskera llevados a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro

En este periodo se aprobó la [Orden Foral 11E/2017, de 10 de mayo](#), de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Irabazi asmorik gabeko elkarteek euskara sustatzeko jarduera eta programak egiteko laguntzen deialdia/Convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades de fomento del euskera”, con una dotación de 250.000 €.

Estas ayudas van dirigidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar los programas y actividades de sensibilización sobre el euskera que lleven a cabo durante los meses de diciembre de 2016 a octubre de 2017.<sup>11</sup> De estas ayudas quedan excluidas las entidades públicas y las actividades subvencionables son todas aquellas que ayuden a aumentar la presencia y el uso de la lengua autóctona, principalmente entre la juventud. Estas actividades abarcan desde cursos de formación para monitores, educadores y entrenadores, campañas de promoción del euskera, actuaciones de *bertsolaris*, hasta la celebración de efemérides, entre otras muchas. También se recoge un listado de actividades excluidas, como aquellas que sean competencia del Gobierno de Navarra, las actividades organizadas por las asociaciones de padres y madres o las traducciones.<sup>12</sup> Asimismo, la norma recoge, entre otras cuestiones, el procedimiento de solicitud, los criterios de valoración y las obligaciones de los beneficiarios.

## 2.4 Modificaciones en el Departamento de Educación de la Comunidad Foral

El [Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación](#), atribuye a diferentes entidades del mismo funciones relativas al euskera. En concreto, la Dirección General de Educación, el Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas y la Sección de Euskera tienen competencias en materia lingüística relacionadas con el euskera.

Por un lado, a la Dirección General de Educación le corresponde la “programación de las enseñanzas de lenguas propias, castellano y euskera, y extranjeras, en el marco de un tratamiento integrado de las lenguas”.<sup>13</sup> Por otro, al Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas se le encomienda: 1) la planificación de la enseñanza del euskera en los niveles referidos a su ámbito; 2) la elaboración, actualización y estudio de los contenidos curriculares del euskera; 3) la elaboración y difusión de materiales didácticos complementarios para la enseñanza del euskera en la educación infantil, primaria y secundaria; 4) la tramitación de los títulos de aptitud o de capacitación para la enseñanza del euskera y la realización de pruebas para su obtención; 5) la planificación y realización de los cursos de perfeccionamiento del profesorado de euskera que imparte docencia en esta lengua; 6) la gestión del Centro de recursos para la enseñanza de la lengua vasca-EIBZ; y 7) la elaboración, actualización y estudios de los contenidos curriculares y de las modalidades de enseñanza del euskera a personas adultas.<sup>14</sup>

Finalmente, a la Sección de Euskera le corresponde: 1) la propuesta de regulación normativa de los modelos lingüísticos en euskera y que incorporan el euskera; 2) la elaboración de informes, estudios y propuestas sobre el desarrollo curricular de la enseñanza del euskera; 3) la propuesta de la elaboración y adquisición de materiales didácticos para la enseñanza del euskera; 4) la planificación de actividades formativas en euskera dirigidas al profesorado en colaboración con otros Servicios de la Dirección General; 5) la propuesta

<sup>10</sup> Base 4.6 [Orden Foral 10E/2017](#).

<sup>11</sup> Anexo I, Bases primera y tercera [Orden Foral 11E/2017](#).

<sup>12</sup> Anexo I, Base cuarta [Orden Foral 11E/2017](#).

<sup>13</sup> Art. 8 [Decreto Foral 5/2017](#).

<sup>14</sup> Art. 15 [Decreto Foral 5/2017](#).

de aprobación del Plan Anual de Trabajo, la Memoria de fin de curso y el Documento de Organización del Centro de Recursos para la enseñanza del euskera-EIBZ así como su seguimiento; 6) la propuesta de la planificación de las actividades educativas complementarias y extraescolares de apoyo lingüístico, así como las estrategias para su integración en los planes educativos de los centros escolares; 7) la propuesta de la firma de convenios con entidades públicas o de iniciativa social que realicen actividades de uso del euskera en el ámbito escolar; 8) la elaboración y propuesta de criterios de elaboración y ejecución de las pruebas conducentes a la obtención del Certificado de Aptitud en el conocimiento del Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra y la propuesta de equivalencias y homologaciones del mismo; 9) la propuesta de currículo y modalidades de enseñanza del euskera a personas adultas y los materiales adecuados, en colaboración con otros Servicios del Gobierno; 10) la planificación y seguimiento del *Euskaltegi* Público Zubiarte de enseñanza de euskera a adultos; 11) la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes a las materias que tiene atribuidas; y 12) cualesquiera otras que se le encomienden dentro de su ámbito de gestión, para el adecuado cumplimiento de sus fines.<sup>15</sup>

## 2.5 Conocimiento de euskera en nuevas plazas de funcionario

En el [Decreto Foral 37/2017, de 24 de mayo](#), por el que se modifica la Plantilla Orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se establece el requisito de conocimiento de euskera con nivel 3 en puestos de nueva creación. Así, se crean cuatro plazas del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Departamento de Derechos Sociales, con efectos del día 1 de septiembre de 2017, con requisito de conocimiento con nivel 3 de euskera.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Art. 17 [Decreto Foral 5/2017](#).

<sup>16</sup> Artículo 2 y 4 [Decreto Foral 37/2017](#).